

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 207014

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN C/. SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3 DE HUELVA.

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Según se establece en la disposición sexta, punto cuarto de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 223 de 21/11/2023), se delega en la persona titular de la Delegación del Gobierno en materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

En el edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Sanlúcar de Barrameda número 3, de Huelva, se encuentra la sede de la Delegación del Gobierno, la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Unidad de Policía Autonómica y la Coordinación Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; en el mismo hay instalados cinco ascensores, que requieren de un mantenimiento y gestión técnica, con el fin de garantizar la permanente disponibilidad de uso de los mismos, así como la seguridad de los usuarios que acuden a diario a las instalaciones. Este servicio de mantenimiento y gestión técnica de los ascensores indicados se viene prestando, según la normativa vigente, por una empresa especializada habilitada para ello mediante un contrato de servicios.

En base al art. 99º.3.b) de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), justificamos la **NO** división en lotes ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional puesto que están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual. La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato es SERVICIO de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en la sede administrativa, sita en c/ Sanlúcar de Barrameda, n.º 3, de la ciudad de Huelva teniendo como finalidad garantizar la permanente disponibilidad de los mismos así como la seguridad de los usuarios.

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



ISRAEL DIAZ PICON		01/06/2026 11:26:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwX3j2n5u31PaOg8u09aW3UpZ1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de 24 meses y 16 días, estableciéndose como fecha proyectada de inicio del contrato el 16/08/2026, estando prevista la posibilidad de prórroga o prórrogas por un periodo adicional máximo de 24 meses, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Funcionario/a adscrito a la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio con la posibilidad de cuantificar y admitir las mejoras ofertadas por parte de las entidades licitadoras, de acuerdo con el artículo 145 del mismo texto legal.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Se aplicarán criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: proposición económica (hasta 85 puntos) y mejoras (hasta 15 puntos).

7.1 Proposición económica (hasta 85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

7.2 Mejoras al servicio sin coste adicional (hasta 15 puntos)

- Compromiso de actualización y posterior mantenimiento, junto a posible reposición en caso de avería, del sistema de iluminación interior en todos los ascensores objeto del contrato: colocación

ISRAEL DIAZ PICON		01/06/2026 11:26:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwX3j2n5u31PaOg8u09aW3UpZ1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en todos los ascensores de luces LED con sensores de movimientos para ahorro energético: 5 puntos si los aporta y 0 puntos si no los aporta.

- Compromiso de colocación de toda la señalización y cartelería homologada interna y externa según normativa aplicable en cada uno de los ascensores objeto del contrato: 5 puntos si los aporta y 0 puntos si no los aporta. La colocación de cartelería se realizará mediante señalización visible y de fácil lectura, utilizando materiales duraderos y ubicándose en lugares próximos a todos los ascensores y a una altura accesible, debiendo cumplir con toda la normativa vigente en materia de ascensores, accesibilidad y seguridad.
- Compromiso de realizar las gestiones de revisión de calidad obligatorias de los ascensores con las empresas homologadas como Organismos de Control autorizado (OCA), garantizando su asistencia en plazo, la elaboración del presupuesto, y su materialización de manera rápida dentro del plazo legal y reglamentariamente establecido en representación del órgano de contratación: 5 puntos si los aporta y 0 puntos si no los aporta.

8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Se aplica el V Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva (BOP núm. 32/26 de 17/02/2026).

El desglose de costes directos e indirectos el siguiente:

Costes Salariales	2.701,38 €
Costes Materiales	3.150,63 €
TOTAL Costes Directos	5.852,00 €
Costes Indirectos 3%	175,56 €
TOTAL Costes Directos e Indirectos	6.027,56 €
Gastos Generales 13%	783,58 €
Beneficio Industrial 6%	361,65 €
TOTAL COSTES	7.172,80 €
IVA 21%	1.506,29 €
TOTAL COSTES IVA INCLUIDO	8.679,09 €

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.239,87 €	0100080000/G/11A/21200/21
2027	4.250,98 €	0100080000/G/11A/21200/21
2028	3.188,24 €	0100080000/G/11A/21200/21

ISRAEL DIAZ PICON		01/06/2026 11:26:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwX3j2n5u31PaOg8u09aW3UpZ1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 14.199,22 €

El valor estimado del contrato asciende a catorce mil ciento noventa y nueve y veintidos céntimos. Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales, el beneficio industrial y en especial, los costes laborales, considerando un periodo inicial de ejecución de 24 meses y medio (16 días, segunda quincena mes de agosto 2026) y la posibilidad de una o varias prórrogas siendo la duración máxima del contrato, incluido las posibles prórrogas de 48 meses y medio.

Presupuesto base de licitación: Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación (P.B.L) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a ocho mil seiscientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (8.679,09 €), desglosándose en una base imponible de siete mil ciento setenta y dos euros con ochenta céntimos (7.172,80 €), a la que corresponde un IVA de mil quinientos seis euros con veintinueve céntimos (1.506,29 €).

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo igual al 70% importe de adjudicación (iva incluido). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importe y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda. La existencia de este seguro no implica que la responsabilidad de la empresa adjudicataria por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

A fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Israel Díaz Picón

ISRAEL DIAZ PICON		01/06/2026 11:26:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwX3j2n5u31PaOg8u09aW3UpZ1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	